



ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección de Fomento. — *Anuncios solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, uno a favor de D. Lorenzo Fernández Martínez y otros, en el Ayuntamiento de Destriana.*

Otro idem de los mismos señores.

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Alfredo Martínez Montes.*

Otra idem de D. José Rodríguez y Martínez.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Comandancia de la Guardia civil de León. — *Anuncio.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25 de Diciembre de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares sobre proyecciones cinematográficas

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad en virtud de orden telegráfica dirigida a este Gobierno civil, ha autorizado la proyección de la película titulada «La bailarina de la ópera» con supresión de las escenas en que aparece el presidio y se ven a unos presos maltratados, en las que aparecen las caras de los presidiarios angustiadas por el trabajo forzado y en la que Tasia visita a su padre en la prisión y al separarla de ella le azotan, y el asalto del pueblo a los edificios de Oronoa.

..

En virtud de otra orden telegráfica del Excmo. Sr. Director General de Seguridad se ha denegado la proyección de la película titulada «La sirena de cabaret» de la casa Hispano Fox Film.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes y Delegados de municipalidad, evitar sean proyectadas las partes o película que se prohíbe, dándose cuenta de cualquier proyección que pudiera realizarse con infracción de estas disposiciones.

León, 20 de Diciembre de 1928.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Los señores D. Lorenzo Fernández Martínez, D. Antonio Valderrey Lobato y D. José Martínez Lobato, en representación debidamente acreditada de los vecinos regantes del pueblo de Robledo de la Valderna, solicitan la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río de Los Peces, al sitio denominado «Piedra Fincada», término de Robledo de la Valderna, para riego del terreno comprendido en los pagos llamados: Piedra Fincada, La Zanja, El Plantel de los Niños de la Escuela, y Campo Administrativo; todo ello enclavado dentro del Ayuntamiento de Destriana.

Para probar su derecho, adquirido por prescripción, al uso del agua de dominio público del río de Los Peces, en el aprovechamiento descrito, presentan un testimonio del expediente de información posesoria instruido en el Juzgado municipal de Destriana.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Destriana, todas las reclamaciones que se crean

necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 20 de Diciembre de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

Los señores D. Lorenzo Fernández Martínez, D. Antonio Valderrey Lobato y D. José Martínez Lobato, en representación debidamente acreditada de los vecinos regantes de Robledo de la Valdurna, solicitan la inscripción en los registros de aprovechamiento de aguas públicas, de uno derivado del río de Los Peces, al sitio denominado «Los Barreros» término de Robledo de la Valdurna, para el riego de una extensión de terreno de 30 hectáreas; todo ello enclavado dentro del Ayuntamiento de Destriana.

Presentando para probar que están en posesión, adquirida por prescripción del derecho al uso del agua de dominio público del río de Los Peces, en el aprovechamiento descrito, un testimonio del expediente de información posesoria instruido ante el Juzgado municipal de Destriana.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, dentro del cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Destriana, cuantas reclamaciones se juzguen necesarias en defensa de cuantos derechos se crean amenazados, afectados, o perjudicados por esta petición.

León, 20 de Diciembre de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Alfredo Martínez Montes vecino de Astorga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Noviembre, a las doce y diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Margarita*, sita en término de La Espina, Ayun-

tamiento de Igüña. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste de la mina *Florentina*, núm. 8.097 y desde él y con el mismo rumbo de la citada *Florentina*, se medirán 1.000 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de de ésta 200 al S., la 2.ª; de ésta 1.000 al O., la 3.ª y de ésta con 200 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.612.
León, 24 de Noviembre de 1928.
—Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. José Rodríguez y Martínez, vecino de Puebla de Lillo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de Noviembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 160 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Miguel*, sita en los parajes «Rediguellos», «Pinzón», «La Brañuela», «La Biesca», «El Sampero y otros», término de Cofiñal, Ayuntamiento de Lillo. Hace la designación de las citadas 160 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta del chozo de las ovejas, propiedad del pueblo de Cofiñal, en la parte baja de la solada de «Rediguellos», en la boca del valle «Pinzón», desde él y con arreglo al N. v. se medirán 100 metros al S. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 1.500 al O., la 1.ª; de ésta 400 al S., la 2.ª; de ésta 4.000 al E., la 3.ª de ésta 400 al N., la 4.ª y de ésta con 2.500 al O., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.613.
León, 1 de Diciembre de 1928.
Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Según participa a esta Alcaldía el vecino de esta villa, Miguel García Domínguez, en la mañana del día de ayer, se ausentó de su domicilio, sin consentimiento, su esposa Isabel Pérez Carrizo, de 47 años, que viste saya y chambre de tela oscura, y lleva pañuelo negro a la cabeza, y calze almadrerías.

Es de buena estatura, color moreno, ojos azules y de buena corpulencia.

Como a pesar de las averiguaciones practicadas, no se sepa de su paradero, ruego a las autoridades y Guardia civil procedan a su busca y caso de ser habida, den cuenta a esta Alcaldía para que pase su esposa a recogerla.

Santa Marina, 20 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José Rubio.

Alcaldía constitucional de Albares de la Ribera

«Providencia.—En la villa de Albares de la Ribera, a 13 de Diciembre de 1928. No habiendo satisfecho sus cuotas por arbitrios, varios contribuyentes de este Ayuntamiento, cuya residencia, nombres y apellidos y cuotas se expresan en la adjunta relación, apesar de los diversos plazos que a este fin les fueron señalados y particularmente por providencia de esta Alcaldía de fecha de 20 de Enero del corriente año, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 23 de 28 del mismo mes y año, por la cual se declaraba incurso en apremio, con recargo inicial que correspondiese, emplazándose por diez días para que verificasen el pago, he acordado, en vista de lo que determinan los artículos 47, 49, 50, 51 y 71 de la vigente Instrucción de

Recaudación y apremios, y el 30 y concordantes del Reglamento de 30 de Junio de 1926, así como la base 5.ª de la Ordenanza del repartimiento de utilidades aprobada por este Ayuntamiento, para el año de 1927 y 1928, emplazar nuevamente a los contribuyentes expresados, para que en el término de cinco días después de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, puedan hacer efectivas las cuotas y recargos recaídos, en el domicilio del Recaudador en esta villa, sito en la Plaza, advertidos que de no verificarlo en el plazo fijado, se procederá al embargo de los bienes de cada uno, radicantes en este término municipal.

Albares de la Ribera, a 13 de Diciembre de 1928. -El Alcalde, Andrés Merayo.

* * *

Números, nombres y cuotas de los contribuyentes en descubierta, por el repartimiento sobre utilidades de los años 1925 26 y 27, de este Municipio, de Albares de la Ribera.

Pueblo de Bembibre

Número 960, Antonio Arias Arias, 8,47 pesetas.
 Número 691, Antonio Oviedo, 4,89 pesetas.
 Número 692, Benito Tejedor, 2,05 pesetas.
 Número 693, Bernardo Alonso Carrera, 6,96 pesetas.
 Número 696, Consuelo Fernández Arias, 20 céntimos.
 Número 697, Domingo Fernández Fernández, 20,28 pesetas.
 Número 698, Domingo Balboa, 2,82 pesetas.
 Número 699, Emilio Palacio, 4,87 pesetas.
 Número 700, Enrique Alonso Huerta, 8,47 pesetas.
 Número 701, Eugenio Alvarez, 10,94 pesetas.
 Número 702, Eusebio Palacio, 6,16 pesetas.
 Número 704, Francisco González Coloma, 11,80 pesetas.
 Número 705, Félix Pérez Cristín, 5,49 pesetas.
 Número 706, Francisco Arias Arias, 1,54 pesetas.
 Número 707, Isidro Fernández Herederos, 4,83 pesetas.
 Número 708, Juan Arias Alvarez, 4,11 pesetas.
 Número 709, José Palacio Fernández, 2,83 pesetas.
 Número 710, José Alvarez Cubero, 1,54 pesetas.

Número 711, Juan Villaverde Palacio, 11,04 pesetas.
 Número 712, Joaquín Vázquez Alvarez, 1,80 pesetas.
 Número 713, Herederos de don Juan Riego, 113,74 pesetas.
 Número 714, Josefa Cea, 10,53 pesetas.
 Número 715, Jesús González Rodríguez, 13,08 pesetas.
 Número 717, Hervigio Alonso Horta, 3,08 pesetas.
 Miguel Fernández Herederos, 14,10 pesetas.
 Número 720, Manuel Mata Matallana, 55 céntimos.
 Número 722, Manuel López Carbajal, 3,05 pesetas.
 Número 723, Nicaur Rodríguez López, 4,11 pesetas.
 Número 725, Pedro Villaverde Herederos, 4,87 pesetas.
 Número 727, Pedro Crespo Herederos, 34,63 pesetas.
 Número 729, Querubín Rodríguez Fernández, 2,57 pesetas.
 Número 731, Santiago Alvarez, 3,61 pesetas.
 Número 732, Segundo Alvarez, 3,61 pesetas.
 Número 734, Vicente Villaverde, 3,47 pesetas.
 Número 735, Vicente Arias Pérez, 9,23 pesetas.
 Número 736, Vicente González Alvarez, 3,58 pesetas.
Pueblo de Castrillo
 Número 739, José Pérez, 308 pesetas.
Pueblo de Manjantí
 Número 741, María Carmen Blanco, 11,32 pesetas.
 Número 743, Hipólito Blanco, 15,91 pesetas.
Pueblo de Montealegre
 Número 744, Antonio Mariñez Garrido, 7,96.
 Número 745, Santos Martínez Viloria, 22,83 pesetas.
 Número 746, Gregorio González Campelo, 4,91 pesetas.
Madrid
 Número 747, Antonio Mareno Alvarez, 11,80 pesetas.
 Número 748, Camilo Vega Fernández, 5,39 pesetas.
 Número 749, Julio Morán Alonso, 7,96 pesetas.
 Número 750, Rafael Alvarez Alonso, 5,88 pesetas.
Ponferrada
 Número 752, José Blanco Herederos, 11,54 pesetas.
Rodanillo
 Número 753, Manuel Vega Herederos, 9,49.

San Román

Número 754, Francisco Castellano, 2,82 pesetas.
 Número 755, Tomás Fernández, 32,06 pesetas.

San Pedro

Número 766, Carlos Posada González, 55 céntimos.
 Número, 769, Fernando Martínez Parada, 3,08 pesetas.
 Número 787, Manuel Blanco Blanco, 4,11 pesetas.
 Número 793, Vicente Martínez Nieto, 308 pesetas.

Turienzo

Número 795, Bernardino Morán Alonso, 11,96 pesetas.
 Número 796, Francisco Soto Vega, 2,82 pesetas.

Astorga

Número 797, Manuel Alonso Franco, 10,77 pesetas.

El Valle

Número 798, Matías Fernández Herederos, 29,34 pesetas.

Fontey

Número 799, Ramón Somoza, 22,06 pesetas.

La Silva

Número 800, Antonio Vidal Garrido, 26,16 pesetas.
 Número 801, Baltasar Garrido, 36,68 pesetas.
 Número 802, Baltasar Morán García, 8,21 pesetas.
 Número 807, María Antonia de la Mato, 30,05 pesetas.
 Número 809, Pascual Calvo Celada, 5,13 pesetas.
 Número 810, Pablo Alvarez Rodríguez, 5,13 pesetas.

San Justo

Número 805, Gerardo Alvarez, 3,59 pesetas.

La Ribera

Número 814, Domingo Viloria, 3,59 pesetas.
 Número 815, Marcelino Colinas, 1,80 pesetas.

Tremor

Número 817, Aniceto Alvarez, 1,52 pesetas.
 Número 818, Andrés Mata, 2,31 pesetas.
 Número 819, Leonardo González Mata, 8,40 pesetas.
 Número 820, Manuel Morán Cepedano, 6,16 pesetas.
 Número 821, Isidoro Mata, 6'16 pesetas.
 Número 824, Rafael González, 1,54 pesetas.
 Número 825, Remigio Fidalgo, 4,11 pesetas.

Número 826, Santos Fernández, 3,08 pesetas.
 Número 827, Miguel María Riesco, 1,54 pesetas.
 Número 828, Isidro González Mata, 1,69 pesetas.
 Número 829, Miguel Fidalgo Alonso, 1,69 pesetas.
 Número 830, Marcelino Alvaraz, 1,69 pesetas.
 Número 831, Gervasio Silva, 3,84 pesetas.

Pueblo de Vitoria

Número 832, Angel Alvarez González, 3,55 pesetas.
 Número 824, Hilario Alvarez, 2,94 pesetas.
 Número 835, Manuel Prieto Curo, 5,44 pesetas.
 Número 836, Juan Alvarez Villaverde, 4,11 pesetas.
 Número 838, Manuel Prieto Villaverde, 2,31 pesetas.
 Número 841, Pedro Alvarez Losada, 1,69 pesetas.
 Número 844, Teresa Garrote, 2,57 pesetas.

Belmonte

Número 845, José María Bahillo, 103,31 pesetas.

Los Barrios

Número 846, Ramón Rocha, 62,84 pesetas.

Manzanal

Número 848, Manuel Carbajal, 2,49 pesetas.
 Número 849, Isidoro Blanco, 2,73 pesetas.
 Número 850, Prudencio Merayo, 4,64 pesetas.
 Número 851, Urbano Egemberger, 10,92 pesetas.

Astorga

Número 853, Claudio Gallego, 12,83 pesetas.
 Albares de la Ribera, a 13 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Andrés Merayo.

*Alcaldía constitucional de
Laguna de Negrillos*

Habiendo solicitado el vecino de esta villa D. Manuel González Soto, (menor), una parcela sobrante de la vía pública, de unos 17 metros cuadrados, lindante con la casa habitación que posee en esta citada villa, en la calle del Puente Piedra y al aire Oeste de la misma, destinada a ser edificada formando parte integrante de dicha casa, valorada pericialmente dicha parcela en 10 pesetas, se hace público por medio del presente, para que en el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, se formulen por los vecinos que se crean perjudicados las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten y se procederá a la euajenación de dicha parcela.

Laguna de Negrillos, a 15 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Matías Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Villadangos*

Debiendo procederse, por imperio del artículo 256 del Reglamento del Catastro de 30 de Mayo de 1928, a completar la representación de vocales de dicha Junta pericial mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las trece del día treinta del actual en la casa consistorial. Constituirán la Mesa electoral los vocales designados por la Comisión municipal permanente.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de dos por los contribuyentes de rústica, vecinos, uno por los contribuyentes de urbana, vecinos, uno por los propietarios de montes, vecinos, y uno por los propietarios forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en única instancia y por término de cinco días, ante la Junta provincial del Catastro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villadangos, a 18 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Ambrosio Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Cimanes del Tejar*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento para cumplimiento de los Reales de 3 de Abril de 1925 y 5 de Marzo de 1926, se convoca a elección a todos cuan-

tos tengan derecho a votar dentro de cada grupo, con el fin de elegir los vocales que han de constituir la Junta del catastro de este Ayuntamiento.

La elección se verificará en la casa consistorial de esta villa, el día 30 del corriente a las diez de la mañana.

Cimanes del Tejar, 18 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Alberto García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de unas cincuenta piezas, de madera de mina, sustraídas en la primera quincena de Noviembre último, del depósito de la Sociedad anónima «Minas del Oeste de Sabero y Veneros», deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima procedencia poniéndolas a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número 102 de este año sobre hurto.

La Vecilla, 15 de Diciembre de 1928.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Carmelo Molins.

**COMANDANCIA DE LA
GUARDIA CIVIL DE LEÓN**

ANUNCIO

El día 6 del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas a los infractores de la Ley de Caza, con arreglo a lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de la misma, que estén marcadas con la prueba correspondiente, advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar o cédula personal.

León, 20 de Diciembre de 1928.
El primer Jefe, Ricardo del Agua.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1928